



**DECRETO N° 0779**

**NEUQUÉN, 06 JUL 2010**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 4056-F-01 y la nota s/n° de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS -F.A.M.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, informa que se ha efectuado una variación en las cuotas societarias a partir del 1° semestre del año 2010; adjuntando Grilla de Cuotas y Categorías Semestrales correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010;

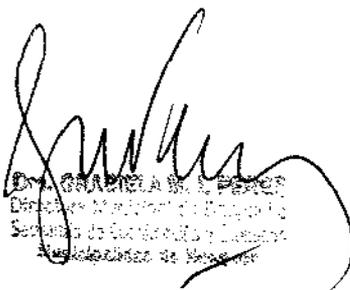
Que entre los fines legales de la Federación se destaca la promoción, aseguramiento y defensa de las autonomías municipales, en el marco del afianzamiento del federalismo; la conformación de una unidad de articulación de los foros provinciales de municipios; el favorecimiento de las actuaciones de los municipios ante los distintos poderes públicos; el fomento de las relaciones de cooperación con distintas entidades, universidades y centros de educación, así como toda otra actividad orientada a fortalecer la gestión de las Administraciones municipales;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, el patrimonio de la Federación se constituye, entre otros recursos, con las cuotas y aportes ordinarios establecidos para su funcionamiento, a cargo de los distintos municipios miembros, estableciendo una escala de contribuciones estructuradas en función de la base poblacional;

Que mediante Ordenanza N° 11035, agregada al expediente de marras, sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de mayo de 2008, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar este Municipio a la Federación Argentina de Municipios y a efectuar el aporte correspondiente en el carácter de socia;

Que toma conocimiento la Unidad de Intendencia y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por Nota N° 70/09, la Dirección de Control y Liquidaciones de la Contaduría Municipal informa que no se liquidó el estado

  
Dra. GABRIELA M. A. PÉREZ  
Directora Municipal de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Contabilidad  
Municipalidad de Neuquén

de deuda correspondiente a los períodos de febrero de 2008, enero y febrero de 2009 y enero de 2010; solicitando se liquide y pague la suma de \$ 20.600.- correspondiente a dichos períodos;

Que por Pase N° 278/10, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifestando que la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Servicio Administrativo: "Intendencia", cuenta con crédito presupuestario; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 1682;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 20.600.-)**, a favor de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS** en concepto de cuota societaria correspondiente a: 2/2008: \$ 4.900.-; 1/2009: \$ 4.900.-; 2/2009: \$ 4.900.- y 1/2010: \$ 5.900.-; según lo solicitado por la Dirección de Control y Liquidaciones de la Contaduría Municipal (Nota N° 70/09) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Par----- tida Principal: "Servicios", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Servicio Administrativo: "Intendencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



SECRETARÍA M. I. PEREZ  
Secretaría Municipal de Desarrollo  
Servicio de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

